

Oficio N°: 2329

Fecha: - 5 MAY 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0011057 de fecha 12 de abril de 2025, del Sr. Pablo Quintana Muñoz, Ingreso Externo N°3257 de fecha 14 de abril de 2025.-

Memorándum N°7557 de fecha 28 de abril de 2025 de Dirección de Atención al Contribuyente.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°3257/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PABLO QUINTANA MUÑOZ

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 14 de abril de 2025, donde requiere *"...información referente a las patentes municipales de alcoholes vigentes en su comuna. Los datos de las patentes que quisiera solicitar sobre cada patente de alcohol son: 1) Rol, 2) Razón social o Nombre, 3) Rut, 4) Dirección comercial, 5) Giro de la patente, 6) Tipo patente de alcohol (A, B, C, etc ...)...Agradecería si pudieran enviar la información solicitada en formato Excel..."* [sic], adjunto remito a Ud., nómina en formato Excel de las patentes de alcohol vigentes a la fecha con los siguientes datos: fecha de otorgamiento, rol, nombre o razón social, RUT, dirección y categoría.

Respecto a *"...7) Teléfono de contacto asociado a la patente o dueño y 8) Correo electrónico asociado a la patente o dueño..."* [sic], informo a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 *"cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido"* y N°2 *"cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*, en cuanto a que los correos electrónicos y teléfonos, no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal, estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

Los datos de carácter personal concernientes a personas naturales han sido protegidos según lo dispuesto en la Ley N°19.628 "SOBRE PROTECCION DE LA VIDA PRIVADA".



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


KAA/MBMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA